

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 21 DE MARZO Y EXTRAORDINARIA DE 1 DE ABRIL, AMBAS DE 2024.

El Pleno, por unanimidad obtenida por el voto favorable de todos los miembros presentes de la Corporación, ACUERDA aprobar las actas de las sesiones ordinaria de 21 de marzo y extraordinaria de 1 de abril, ambas de 2024.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE ABRIL DE 2024 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

El Pleno queda enterado.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE 5 DE ABRIL DE 2024 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

El Pleno queda enterado.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE 5 DE ABRIL DE 2024 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE URBANISMO EN EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO DE LA CIUDAD.

El Pleno queda enterado.

5º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL APE 3.4-14 “CAMINO DE VALDENIGRALES – AVENIDA JUAN PABLO II”.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad obtenida por 24 votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial de Reforma Interior del APE 3.4-14 “Camino de Valdenigrales – Avenida Juan Pablo II (antes Avda. del Generalísimo)” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2023 en el sentido de sustituir en el apartado primero de su parte resolutive “Promociones Inmoargo” por “Proyectos Inmoargo”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y proceder a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 21 de diciembre de 2023 con la rectificación indicada.

6º.- CESIÓN DE PROPIEDAD A LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA PARCELA MUNICIPAL EP-4 PLAN PARCIAL PARQUE ARROYO DE MEAQUES SITA EN LA CALLE EXTREMADURA N.º 3.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 21 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de la Concejal de Somos Pozuelo y 3 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Vox, ACUERDA:

PRIMERO.- CEDER GRATUITAMENTE A LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL) la propiedad de la parcela municipal identificada como PARCELA EP-4 PLAN PARCIAL PARQUE ARROYO DE MEAQUES sita en Calle EXTREMADURA nº 3 de POZUELO DE ALARCON (MADRID) de 8.624 m². (Nº Inventario: 10.920; Referencia catastral nº 3939501VK3733N0001OS) para la construcción sobre la misma de una nueva sede judicial en Pozuelo de Alarcón y en las siguientes condiciones:

- 1.- La cesión gratuita de la parcela municipal descrita se hace con cuantos derechos sean accesorios e inherentes a la misma, como cuerpo cierto, libre de cargas, gravámenes y ocupantes.
- 2.- La construcción del inmueble a ceder se hará a cargo y por cuenta del COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL) siendo por su cuenta la

redacción de cuantos proyectos se precisen y la ejecución de las correspondientes obras, asumiendo cuantos gastos, costes y tributos se pudieran derivar de ello.

3.- La efectiva cesión y transmisión de la propiedad del inmueble que es objeto de cesión tendrá lugar en el momento en que se formalice la presente cesión en documento administrativo o en escritura pública.

4.- Todos los gastos e impuestos derivados de la operación serán por cuenta de la COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, incluidos los derivados de la formalización de la cesión en documento administrativo y en su caso en escritura pública y asimismo los derivados de la inscripción de la cesión en el Registro de la Propiedad.

5.- En el supuesto de que el inmueble cedido, en el plazo de ocho años no fuese destinado al fin previsto, o dejase de cumplir ese fin posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá aquél al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que tendrá derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los daños y perjuicios y el detrimento que hubiere experimentado, actuando dicha condición como resolutoria del presente acuerdo.

6.- En todo lo no previsto en el presente condicionado, regirá lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 abril, Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio y demás disposiciones concordantes y en su defecto, por las normas de Derecho Administrativo y Derecho Civil aplicables y demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia o Concejal delegado correspondiente para la ejecución del presente acuerdo y para la firma de cuantos documentos y escrituras sean precisas, así como adoptar resoluciones a las que hubiere lugar para completar, aclarar, rectificar extremos y circunstancias referentes a los puntos anteriores.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la autoridad competente de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo establecido en el Art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.

CUARTO.- Practicar en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos cuantas anotaciones correspondan derivadas del presente acuerdo.

7º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado.

8º.- ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REMITIDAS POR SU CONCEJAL-SECRETARIA.

El Pleno queda enterado.

9º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado.

10º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

El Pleno queda enterado.

11º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

El Pleno queda enterado.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE REPROBACIÓN A LAS PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO POR SU DESPRECIO AL MUNICIPALISMO.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 20 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Vox y 4 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala de Somos Pozuelo, ACUERDA:

Primero.- Reprobar las palabras pronunciadas por el Presidente del Gobierno en el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de marzo pasado con las que demuestra su menosprecio al municipalismo y a los miles de concejales cuyo trabajo ha minusvalorado y le insta a retractarse públicamente.

Segundo.- Instar al Gobierno a cambiar su política contra el municipalismo español y que pase del ataque y la confrontación a cumplir con sus compromisos y responsabilidades que reiteradamente incumple, como son: un adecuado sistema de financiación local, la aprobación del estatuto del pequeño municipio, un apoyo real al mundo rural y un adecuado reparto de los fondos europeos entre las Entidades Locales españolas.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR A LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MUNICIPIOS (FMM) A QUE REVOQUE LA DECISIÓN DE OTORGAR A DOÑA NATALIA DE ANDRÉS EL CARGO DE SECRETARIA GENERAL ADJUNTA DE DICHO ORGANISMO.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 3 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Vox, 4 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala de Somos Pozuelo y 17 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Popular, ACUERDA no aprobar la moción.

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE PARQUE CONTEMPLADO EN EL PGOU EN LA ZONA DE LA CALLE DALIA.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad obtenida por 24 votos a favor de todos los miembros presentes de la Corporación, ACUERDA:

1. Se lleven a término los trámites necesarios para hacer efectiva la expropiación del 30% restante del ámbito APE 3.4-03 C/ Dalia, y así disponer de la totalidad de suelo del ámbito para hacer realidad lo establecido por el PGOU hace 22 años.
2. Se inicie el procedimiento de concurso de ideas y licitación para la construcción del parque en la calle Dalia.

PUNTOS 15º A 17º. PREGUNTAS Y RUEGOS.

Se sustancian 41 preguntas y 5 ruegos formulados por los miembros del Pleno.

Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-

Gonzalo Cerrillo Cruz

